



Resolución de Gerencia

Breña, 11 de Enero de 2023

RESOLUCION DE GERENCIA N° -2023-GG-MIGRACIONES

El Informe N° 000004-2023-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000016-2023-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, de otro lado, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, en ese sentido, el subnumeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del citado Decreto Legislativo N° 1440, establece que, el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional - PEI, y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI”;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 000172-2022-GG-MIGRACIONES se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2022 Modificado Versión 1, de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y mediante Resolución de Superintendencia N° 000207-2022-MIGRACIONES se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2026 de MIGRACIONES;

Que, de otra parte, con Resolución de Superintendencia N° 000223-2020-MIGRACIONES, se conforma el Comité de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia de Migraciones, de naturaleza permanente; quien valido el Plan Operativo Institucional – POI 2022 Modificado Versión 2 de MIGRACIONES mediante Acta N° 000001-2023-COMITE-CPE;

Que, con Informe N° 000004-2023-OPP-MIGRACIONES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que se llevó a cabo el proceso de la segunda modificación del Plan Operativo Institucional 2022, de acuerdo a los lineamientos que establece la Guía para el Planeamiento Institucional y la Directiva E03.OPP.DI.002 – “Gestión de los Planes Institucionales”, y elaboró el documento del Plan Operativo Institucional 2022 Modificado Versión 2, con información proporcionada por los órganos de la entidad; asimismo, manifiesta que, dicho documento comprende: la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2022, los cambios en la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas solicitadas y justificadas por los órganos, y la

incorporación de 4 actividades operativas; igualmente, hace de conocimiento que, se registraron en el aplicativo CEPLAN, obteniendo el reporte Anexo B-5: "POI Anual con Programación Física y Financiera (Modificado) Año 2022", que forma parte dicho documento de gestión; finalmente, indica que en el mismo se definen 277 actividades operativas e inversiones, financiadas con un PIM de S/ 176,065,665 al 31 de diciembre de 2022 y fue validado por el Comité de Planeamiento Estratégico de MIGRACIONES;

Que, con base en lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 000016-2023-OAJ-MIGRACIONES, concluye que corresponde se emita la Resolución de Gerencia que apruebe el Plan Operativo Institucional – POI 2022 Modificado Versión 2, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2022, de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2023-MIGRACIONES, publicado el 6 de enero de 2023, se delega en el Gerente General la facultad de aprobar las modificatorias del Plan Operativo Institucional;

Con los vistos de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;
y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI 2022 Modificado Versión 2, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2022, de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE